



Comas, 12 de mayo de 2020.

Estimados Padres de Familia:

A fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1476, remitimos la información correspondiente, con el objetivo de que pueda ser evaluada por Uds. y decidan sobre la continuidad de nuestro servicio educativo, de manera no presencial, a favor de sus hijos.

Apreciarán los costos promedio de nuestro servicio en las modalidades presencial y a distancia, a efectos de que adopten una decisión informada.

El actual Estado de Emergencia Sanitaria, a consecuencia del COVID – 19, nos ha situado en una compleja coyuntura, que nos ha llevado a adaptarnos a situaciones imprevistas en un lapso muy breve. Esta situación se superará, por eso es importante reforzar nuestras relaciones y sin perder o renunciar a nuestra identidad educativa.

A lo largo de estos casi sesenta (60) días de la Emergencia Sanitaria, les hemos hecho llegar la información relevante, sobre el contenido y acciones en la prestación del servicio, en tres momentos, conforme al siguiente detalle:

- a) Con la Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU, que dispuso que se suspenda excepcionalmente el servicio educativo hasta el 29 de marzo. En este contexto la Autoridad Educativa dispuso que se reprogramme el Plan Educativo inicialmente previsto, manteniéndose las obligaciones económicas de los padres.
- b) Con la Resolución Viceministerial 090-2020-MINEDU, en la que se nos requirió adaptar el Programa de Recuperación propuesto en el mes de marzo, con la intención de reiniciar el servicio de modo presencial el día 04 de mayo; autorizándose a prestar el servicio a distancia a través de entornos virtuales.
- c) Con la Resolución Viceministerial 093-2020-MINEDU que dispuso que la adaptación al plan de recuperación propuesta debería ser hasta el 22 de diciembre de 2020, fecha final del periodo lectivo, y que *la atención educativa en el estado de emergencia sanitaria implica responsabilidades mayores y mucha autorregulación para que se logren los objetivos de aprendizaje.*

Lo anteriormente señalado obligó un cambio en las prestaciones asumidas por el colegio (modificar las clases presenciales al servicio on line). En reuniones sostenidas con ustedes, este cambio ha sido comunicado y modificado en base a sus sugerencias, según posibilidades.

Además del costo del servicio determinado, que no cubre la estructura de costos; está la seria morosidad en el pago de pensiones (65%), lo que resulta en un déficit para el presente año 2020, que no es posible de sostener más.

Siendo el punto de equilibrio la cantidad necesaria para cubrir únicamente los costos, sin percibir ninguna ganancia para reinvertir en mejoras; se desprende que el colegio está trabajando con déficit, esto es, por debajo del punto de equilibrio.

La oferta que formulamos con esta comunicación y sus adjuntos, será viable si es aceptada por el 98% ó más, de los padres de familia de cada grado educativo.


Quedamos **atentos a sus respuestas**, manifestando de manera **expresa** su aceptación o no, a las nuevas condiciones económicas del servicio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida esta comunicación. La respuesta de conformidad se realizará ingresando al link y completando la información solicitada.

<http://humtec.edu.pe/ratificacion-de-servicio-educativo-online/>

De no recibir una respuesta dentro del plazo señalado, consideraremos que su respuesta ha sido negativa y que no desean con la continuidad del servicio educativo para sus hijos.

Esta comunicación está siendo remitida a la dirección de correo electrónico que utilizamos de modo habitual con usted para las comunicaciones acerca del servicio educativo.

Atentamente,



WILMER FARFAN ZAPATA
DIRECTOR